



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

SISGEDO	
REG.DOC.	1235523
REG.EXP.	445926

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0071 - 2020/MPH-H.

Huacho, 01 de abril del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Visto; el Informe N° 065-2020-GM/MPH, de fecha 01.04.2020;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley N° 27680 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; señala que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 27972 en su artículo 20° es atribución del Concejo, numeral 25) Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por el Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM se dispone Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020;

Que, conforme lo dispone la GUÍA DE ORIENTACIÓN GESTIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CANASTAS FAMILIARES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL POR EL BROTE DEL COVID-19, emitida por la Presidencia del Consejo de Ministros, precisa que el alcalde constituirá un grupo de trabajo para organizar e implementar la entrega a la población de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19. Este grupo de trabajo estará conformado por los funcionarios o servidores de la municipalidad que determine el/la alcalde/sa. Para dicho efecto, el indicado grupo se encuentra habilitado a circular por las vías de uso público según lo establecido en el párrafo 4.1 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM

Que, mediante informe de vistos el Gerente municipal sugiere que el grupo de trabajo estaría conformado por:

- Gerente Municipal
- Gerente de Desarrollo Humano
- Gerente de Administración y Finanzas ✓
- Gerente de Fiscalización y Control Municipal
- Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo
- Subgerente de Gestión de Riesgo y Defensa Civil



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA

ALCALDÍA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0071 - 2020/MPH-H.

Estando a lo expuesto; y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la conformación del Grupo de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huaura, para organizar e implementar la entrega a la población de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19, la misma que está conformada por:

- Gerente Municipal
- Gerente de Desarrollo Humano
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Fiscalización y Control municipal
- Gerente de seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo
- Subgerente de Gestión de Riesgo y Defensa Civil

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva de la presente Resolución al Consultor y a la Sub Gerencia de Tecnologías, Sistemas de Información y Estadística, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

LIC. EDDY JARA SALAZAR
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
Miembros del grupo de trabajo
Archivo